



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°087-2020-MDC/A

Camanti, 20 de julio de 2020.

**VISTOS:** El Informe N° 0058-2020-JMC-RATM/SGDS/MDC, de fecha 24 de junio del 2020, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, Informe N°0182-2020-RGC-SGDS-MDC/Q, de fecha 14 de julio del 2020; de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe Legal N°0040-2020-ALE-MDC, de fecha 16 de julio del 2020; del Área de Asesoría Legal, sobre **APROBACIÓN DE PROTOCOLO DE TRABAJO DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La Autonomía que la Constitución Política del Perú, establece, que, en las Municipalidades, radica la facultad de ejercer todos los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Informe N°0058-2020-JMC-RATM/SGDS/MDC, de fecha 24 de junio del 2020; el Área Técnica Municipal, de esta Comuna Municipal, presenta el **PROTOCOLO DE TRABAJO DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.**

Que, como es de conocimiento, el poder ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, así mismo mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por hasta el 26 de abril del 2020, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; así mismo ha sido ampliado hasta el día 10 de mayo del 2020, luego se ha emitido el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que dispone posiblemente a partir del 11 de reactivaría la actividad económica a nivel nacional, en forma progresiva y paulatina.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se ha establecido diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19); entre las cuales en el artículo 11, se establece la coordinación con la autoridad de salud para la realización de las actividades de fiscalización del cumplimiento de las disposiciones establecidas por esta en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020- SA.

Que, se la publicado la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 447-2020-MINSA (30-06-2020) Aprueban Documento Técnico: Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales (Caretas) en los Establecimientos de Salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia de COVID-19, lo que se podrá aplicar en la municipalidad a todos los trabajos que trabajen en forma convencional o presencial.

Que, es así se dictó la Resolución Ministerial 448-2020-MINSA (30-06-2020) derogando la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, (ANEXO) entre otros la dictando nuevos lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Civil 19.





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



02



Que, en este entender el **PROTOCOLO DE TRABAJO DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID -19**, cumple con los lineamientos establecidos por el MINSA y por el ejecutivo, aunado a ello, en forma progresiva el ejecutivo a través de los ministerios emitirán las directivas, guías, lineamientos para el funcionamiento reactivación de funcionamiento de las entidades públicas y privadas, así como la reactivación de la economía nacional, la misma se será de aplicación obligatoria en todas sus dependencias.



Que, sin embargo, se deberá aplicar el **PROTOCOLO DE TRABAJO DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID -19**, los nuevos lineamientos que establece la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 447-2020-MINSA y Resolución Ministerial 448-2020-MINSA, y en las medidas de las posibilidades tener la asesoría de un profesional de la salud.

Que, mediante Dictamen Legal N°040-2020-ALE-MDC, de fecha 16 de julio 2020; Asesoría Legal emite su opinión aprobar el **PROTOCOLO DE TRABAJO DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19**.

De conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR** el **PROTOCOLO DE TRABAJO DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19**; que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Área Técnica Municipal, Jefe de Recursos Humanos el Área de Enfermería el cumplimiento del Plan de Vigilancia, a través de sus unidades orgánicas.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE** a Relaciones Publicas para la publicación de la Resolución y el plan en el Periódico Mural, Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Camanti.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
  
Sebastian Velásquez Estrada  
ALCALDE  
DNI: 25188641

Cc.  
SVE/Alcalde  
YGZ/SG  
interesados  
Archivo